



Extracto de la Resolución de 13/03/2026 de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la mejora de la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en Castilla-La Mancha, durante el año 2026.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (.....)

**Primero. Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que en la fecha de presentación de su solicitud, cumplan los criterios establecidos en la base tercera de las bases reguladoras, y la acreditación de la enfermedad o sospecha diagnóstica mediante informe facultativo, según se describe en la normativa previamente citada.

**Segundo. Objeto**

Convocar para el año 2026, subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica (en adelante, ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en Castilla-La Mancha, a fin de proporcionarles apoyo económico a los gastos asociados a dichos procesos, así como a recursos especializados.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden 7/2026, de 27 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia para personas diagnosticadas de esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 22, de 3 de febrero de 2026).

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

La cuantía a conceder será de 4.000 euros por persona beneficiaria.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de 500.000 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2610G/413D/48212 consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2026.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 30 de junio de 2026.



**Castilla-La Mancha**

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria y se podrán presentar de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien de forma presencial, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma  
LA DIRECTORA DE HUMANIZACIÓN  
Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

**Consejería de Sanidad**

Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

Tel.: 925 26 52 39

e-mail: [dghass@jccm.es](mailto:dghass@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)